

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2024/1801 *Aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la manipulación y uso de artificios pirotécnicos y de la realización de espectáculos públicos de fuegos artificiales.*

Edicto

Don Jorge Martínez Romero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2024, ha aprobado inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la manipulación y uso de artificios pirotécnicos y de la realización de espectáculos públicos de fuegos artificiales.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 13.1, apartado c), de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en el art. 11.b), de la Ordenanza Reguladora sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública (BOP de Jaén, nº 240, de 19 de diciembre de 2017), el texto de dicha Ordenanza se publica en el Portal de Transparencia de la sede electrónica municipal, dirección:
<https://villanuevadelarzobispo.sedelectronica.es/transparency>

Dicha Ordenanza y el expediente de su razón se exponen al público durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación en el BOP de la citada aprobación inicial, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones o sugerencias que se estimen pertinentes, con la advertencia de que de no presentarse ninguna se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Villanueva del Arzobispo, 26 de abril de 2024.- El Alcalde-Presidente, JORGE MARTÍNEZ ROMERO.